

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	  
UNIDAD TERRITORIAL Nº 2	ACTA 38/18	CONTRATO Nº 278256
<p>OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA PARA LA OBRA DE “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE MANACOR (MALLORCA)”</p> <p>CONTRATISTA: DATA & POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.</p> <p>C.I.F.: B52536125 TSA0066186</p>		

En Mallorca, a 27 de Septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte: D. Ismael Freile Martinez, mayor de edad, con domicilio en Gijón (Asturias) y con N.I.F. nº 52618316C

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. Ismael Freile Martinez interviene en nombre y representación de **DATA & POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Juan de la Cierva, nº 2 nave 1, 33211 GIJÓN (ASTURIAS) con C.I.F. B52536125 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Carlos León Matorras, en Gijón el 1 de Diciembre de 2015 con el número 1320 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, CP 46003, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido.

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar los trabajos de **INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA PARA LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE MANACOR (MALLORCA)"** contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución de los trabajos de **INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA PARA LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE MANACOR (MALLORCA)"** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. El plazo de vigencia del contrato será de **SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga, el adjudicatario será preavisado con dos meses de antelación de la voluntad de prorrogar el contrato y dicha prórroga será obligatoria.

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS LABORABLES desde la fecha de firma del acta de replanteo**, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 1 mes para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de la fecha de iniciación de los trabajos facultará a **TRAGSA** para resolver el contrato, con pérdida de la garantía establecida por el **CONTRATISTA** al efecto, con independencia de las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar por los daños y perjuicios causados.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.
 - Incumplimiento de los **Convenios Colectivos sectoriales y territoriales** aplicables lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.
 - Incumplimiento de la **legislación medioambiental vigente** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del ___% del importe del contrato por cada 1.000 euros del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.934,83€) I.V.A. no incluido.** El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días naturales** siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos La ejecución del contrato se verificará en el término municipal de Manacor, Mallorca (Islas Baleares)

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo* establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 15 días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el **plazo de garantía de dos años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;
- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**;
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006)

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

FDC.06.05.04

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el VEINTE (20%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y sus subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATISTA** y subcontratistas, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATISTA** a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** habrá de informar, por escrito, a TRAGSA de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratista/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATISTA**, el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA.

El **CONTRATISTA** no podrá en ningún caso derivar en su subcontratista ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a TRAGSA en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de la obra derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de TRAGSA.

El CONTRATISTA responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente en materia de subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose a comunicar a TRAGSA cualquier modificación que pudiera producirse en las circunstancias determinantes de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, en el caso de que fuera obligatoria su inscripción de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de la obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos.- Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva. No.

Impuestos. Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATISTA** serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negócias, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

"Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Mallorca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **CONTRATISTA**

Por **TRAGSA**

Contrato nº: 278256
Fecha: 27/09//2018

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Instalaciones de enlace		
40,00	M. RZ1-K 0'6/1kV 3x185+1x120mm2 Cu unipolar. Línea eléctrica trifásica formada por cable unipolar RZ1-K(AS), no propagador de la llama, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 185 mm2 de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de poliolefina termoplástica libre de halógenos (Z1), siendo su tensión asignada de 0,6/1kV, según UNE 21123-4, incluyendo terminales bimetalicos en puntas, abrocado a cuadro. Totalmente conexionada y comprobada.	65,76	2.630,40
40,00	M. SZ1-K (AS+) 0,6/1KV 3x120+1x70+TT mm2 Cu unipolar. LINEA ELECTRICA "Cu" SZ1-0,6/1 KV DE 3x120+1x70+TT mm2, DE SEGURIDAD AUMENTADA (AS+), RESISTENTE AL FUEGO SEGÚN NORMA UNE-EN 50200, CERO HALOGENOS BLINDADO SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE	52,49	2.099,60
	Líneas distribución		
50,00	M. L. RZ1-0,6/1KV 3x50+50+T. LINEA ELECTRICA "Cu" RZ1-0,6/1 KV DE 3x50+50+T mm2, TIPO AFUMEX X CERO HALOGENOS SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, ALOJADO EN BANDEJA PVC, INCLUSO P.P. DE CAJA DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.	30,55	1.527,50
30,00	M. L. RZ1-0,6/1KV 4x16+50+T	13,86	415,80
30,00	M. L..RZ1-0,6/1KV 4x10+T. LINEA ELECTRICA "Cu" RZ1-0,6/1 KV DE 4x10 mm2+T, , TIPO AFUMEX X CERO HALOGENOS SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, PARA INSTALACION SOBRE BANDEJA PVC O CANAL. INCLUSO P.P. DE CAJAS DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.	23,38	701,40
30,00	M. L..RZ1-0,6/1KV 4x6+T. LINEA ELECTRICA "Cu" RZ1-0,6/1 KV DE 4x6 mm2+T, TIPO AFUMEX X CERO HALOGENOS SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, PARA INSTALACION SOBRE BANDEJA PVC O CANAL. INCLUSO P.P. DE CAJAS DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.	7,31	219,30
80,00	M. L..RZ1-0,6/1KV 4x4+T. LINEA ELECTRICA "Cu" RZ1-0,6/1 KV DE 4x4 mm2+T, , TIPO AFUMEX X CERO HALOGENOS SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, PARA INSTALACION SOBRE BANDEJA PVC O CANAL. INCLUSO P.P. DE CAJAS DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN	6,33	506,40

	PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.		
15,00	M. L. RZ1-0,6/1KV 2x2,5+T . LINEA ELECTRICA "Cu" RZ1-K 0,6/1 KV DE 2x2,5 mm2+T, TIPO AFUMEX X CERO HALOGENOS SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, ALOJADA EN TUBO PVC, INCLUSO P.P. DE CAJAS DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.	3,71	55,65
225,00	M. L. RZ1-0,6/1KV 2x1,5+T TUB PVC DC16 . LINEA ELECTRICA "Cu" RV-0,6/1 KV DE 2x1,5mm2+T, BAJO TUBO PVC DOBLE CAPA IP-7 DE 16 mm DE DIAMETRO, INCLUSO P.P. DE CAJAS DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	3,41	767,25
25,00	M. L. SZ1-K (AS+) 0,6/1KV 2x2,5+T . LINEA ELECTRICA "Cu" SZ1-0,6/1 KV DE 3x2,5+2,5+T mm2, DE SEGURIDAD AUMENTADA (AS+), RESISTENTE AL FUEGO SEGUN NORMA UNE-EN 50200, CERO HALOGENOS, BLINDADO, SEGUN UNE 20432-1, UNE 21174, UNE 21172, UNE 20432-3 Y UNE 21147-1, ALOJADO EN BANDEJA METALICA O DE PVC, INCLUSO P.P. DE CAJA DE REGISTRO ESTANCAS, ACCESORIOS, MANGUITOS, GRAPAS, TERMINALES, ETC. SEGUN RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS Y ESQUEMAS HABIENDO COMPROBANDO LA MEDICION EXACTA. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS SEGUN PLAN DE CONTROL DE CALIDAD Y REDACCION DE INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AYUDAS DE ALBAÑILERIA, ETC., Y FUNCIONANDO.	3,71	92,75
	Instalación interior		
229,00	UD. PTO LUZ DC. 16 . Punto luz sencillo de 2x1,5+t mm2/d. y 2x2,5 +t mm2/d. realizado con conductores de cobre de aislamiento 07Z1 del tipo libre de halógenos, bajo tubo de pvc flexible doble capa, ip-7, diámetro 16 mm., o en canaleta de pvc en tramos generales, comprendiendo desde el cuadro de protección de planta hasta el receptor, sin incluir mecanismos, incluso cajas de registro y derivación de pvc. empotradas, p.p de grapas de fijación, terminales, manguitos, accesorios, etc., incluyendo montaje y ayudas de albañilería que precise la instalación, todo ello instalado, verificaciones, ensayos, pruebas, etc., y funcionando.	14,64	3.352,56
54,00	UD. Punto Alumbrado EMER. 2x1,5mm2 . Punto alumbrado emergencias de 2x1,5 mm2/d.capa 16, realizado con conductores de cobre de aislamiento 07z1 750 v, bajo tubo de pvc flexible doble capa, ip-7, diametro 16 mm., comprendiendo desde el cuadro de proteccion hasta el receptor, incluso cajas de registro y derivacion de pvc. empotradas, p.p de grapas de fijacion, terminales, manguitos, accesorios, etc., todo ello instalado, verificaciones, ensayos, pruebas, etc., y funcionando. Se incluye además la instalación de	13,89	750,06
65,00	UD. PTO INTERRUPTOR DE 2X1,5 DC16 . PUNTO INTERRUPTOR DE 2X1,5 mm2/ TUBO PVC RIGIDO IP-7, REALIZADO CON CONDUCTORES DE COBRE AISLAMIENTO 07Z1 DEL TIPO LIBRE DE HALOGENOS, SIN INCLUIR MECANISMOS, INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION METALICAS, P.P. DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	15,28	993,20
148,00	UD. PTO ENCHUFE 2x2,5+T mm2 DC16 . PUNTO ENCHUFE DE 2x2,5+T mm2/D.CAPA 16, REALIZADO CON CONDUCTORES DE AISLAMIENTO 07Z1 DEL TIPO LIBRE DE HALOGENOS, BAJO TUBO DE PVC FLEXIBLE DOBLE CAPA, IP-7, DIAMETRO 16 mm., CONSIDERANDO DESDE EL CUADRO DE PLANTA HASTA EL RECEPTOR, SIN INCLUIR MECANISMOS, INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC. EMPOTRADAS, P.P DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	22,85	3.381,80

680,00	M. L. ELEC. 07Z1-K 2x1,5 mm2+T DC16. LINEA ELECTRICA "Cu" 07Z1-K DE 2x1,5 mm2+T/D.CAPA 16, REALIZADO EN CONDUCTORES DE COBRE AISLAMIENTO 07Z1-K, LIBRE DE HALÓGENOS POR BANDEJA DE PVC Y BAJO TUBO FLEXIBLE DOBLE CAPA DE PVC, IP-7 EN AQUELLOS TRAMOS EN QUE NO EXISTA BANDEJA, DIAMETRO 16 mm, INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC ESTANCAS, P.P. DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	3,72	2.529,60
775,00	M. L. ELEC. 07Z1-K 2x2,5 mm2+T DC16. LINEA ELECTRICA "Cu" 07Z1-K DE 2x2,5 mm2+T/D.CAPA 16, REALIZADO EN CONDUCTORES DE COBRE AISLAMIENTO 07Z1-K, LIBRE DE HALÓGENOS POR BANDEJA DE PVC Y BAJO TUBO FLEXIBLE DOBLE CAPA DE PVC, IP-7 EN AQUELLOS TRAMOS EN QUE NO EXISTA BANDEJA, DIAMETRO 16 mm, INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC ESTANCAS, P.P. DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	3,91	3.030,25
1,00	M. L. ELEC. 07Z1-K 2x4 mm2+T DC16. LINEA ELECTRICA "Cu" V-750 DE 2x4 mm2+T/D.CAPA 16, REALIZADO EN CONDUCTOR DE COBRE AISLAMIENTO V-750, LIBRE DE HALOGENOS BAJO TUBO FLEXIBLE DOBLE CAPA DE PVC, IP-7, DIAMETRO 16 mm. INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC. EMPOTRADAS, P.P DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	5,73	5,73
5,00	M. L. ELEC. 07Z1-K 2x6 mm2+T DC25. LINEA ELECTRICA "Cu" V-750 DE 2x6 mm2+T/D.CAPA 25, REALIZADO EN CONDUCTOR DE COBRE AISLAMIENTO V-750, LIBRE DE HALOGENOS BAJO TUBO FLEXIBLE DOBLE CAPA DE PVC, IP-7, DIAMETRO 25 mm. INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC. EMPOTRADAS, P.P DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	5,29	26,45
90,00	M. L. ELEC. 07Z1-K 4x2,5 mm2+T DC25. LINEA ELECTRICA "Cu" V-750 DE 4x2,5 mm2+T/D.CAPA 25, REALIZADO EN CONDUCTOR DE COBRE AISLAMIENTO V-750, LIBRE DE HALOGENOS BAJO TUBO FLEXIBLE DOBLE CAPA DE PVC, IP-7, DIAMETRO 25 mm. INCLUSO CAJAS DE REGISTRO Y DERIVACION DE PVC. EMPOTRADAS, P.P DE GRAPAS DE FIJACION, TERMINALES, MANGUITOS, ACCESORIOS, ETC., TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	4,84	435,60
100,00	M. BAND.PVC+TAPA 400x100 PERFORADA. BANDEJA PVC PERFORADA DE 400x100 mm CON TAPA, FORMADA POR BASE DE BANDEJA PERFORADA DE 400x100 mm Y TAPA LISA PARA LA MISMA DIMENSION, FABRICADAS EN MATERIAL AUTOEXTINGUIBLE Y NO PROPAGADOR DE LLAMA Y DE BAJA EMISION DE CLORO EN LA COMBUSTION, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE DE REDUCCIONES, DERIVACIONES, CODOS, SUJECCIONES, BRIDAS, TERMINALES , ETC. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO.	37,41	3.741,00
110,00	M. BAND.PVC+TAPA 200x100 PERFORADA. BANDEJA PVC PERFORADA DE 200x60 mm CON TAPA, FORMADA POR BASE DE BANDEJA PERFORADA DE 200x60 mm Y TAPA LISA PARA LA MISMA DIMENSION, FABRICADAS EN MATERIAL AUTOEXTINGUIBLE Y NO PROPAGADOR DE LLAMA Y DE BAJA EMISION DE CLORO EN LA COMBUSTION, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE DE REDUCCIONES, DERIVACIONES, CODOS, SUJECCIONES, BRIDAS, TERMINALES , ETC. TODO ELLO INSTALADO, VERIFICACIONES, ENSAYOS, PRUEBAS, ETC., Y FUNCIONANDO	20,73	2.280,30
	Cuadros eléctricos		
1,00	UD. CUADRO GENERAL AMPLIACION URGENCIAS. Cuadro general ampliación urgencias de protección y distribución, para acometida de red y grupo, con automáticos de poder de corte mínimo 36 ka. por filiación a 400 v, conteniendo un interruptor general tipo vigicompact nsx400n con poder de corte 45 ka micrologic 5.0a, modulo digital de medida, telemando de luminarias de emergencia y protección contra sobretensiones, según esquemas, ejecutados según sistema modular de merlin gerin o equivalente con armarios tipo prisma plus de dimensiones suficientes para albergar toda la paramenta del cuadro y	3.777,53	3.777,53

	permitir posibles ampliaciones, provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad. incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluido limitador sobretensiones, incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento		
1,00	UD. CUADRO PLANTA BAJA. Cuadro planta baja para protección y distribución, con embarrado de red-grupo, con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, con cofrets prisma-g , provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	1.107,66	1.107,66
1,00	UD. CUADRO PLANTA PRIMERA. Cuadro planta primera, para protección y distribución, con embarrado de red-grupo, con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, con cofrets prisma-g , provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	1.400,23	1.400,23
1,00	UD. CUADRO TALLER ELECTROMEDICINA. Cuadro Electromedicina, para protección y distribución, con embarrado de red-grupo con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, con cofrets Pragma F, provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	1.150,32	1.150,32
1,00	UD. CUADRO TALLER MANTENIMIENTO. Cuadro Taller mantenimiento, para protección y distribución, con embarrado de red-grupo, con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición en memoria, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, con cofrets Pragma F, provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento	686,07	686,07
1,00	UD. CUADRO CLIMATIZACION. Cuadro Climatización estanco para exteriores, para protección y distribución, con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	2.468,88	2.468,88

1,00	UD. CUADRO ILUMINACION EXTERIOR. Cuadro Iluminacion exterior, para protección y distribución, con interruptor automático general de poder de corte 10 ka y automáticos secundarios de poder de corte mínimo 6 ka a 400 v (curvas b,c o d), conteniendo telerruptores bipolares tl y protección contra sobretensiones, según esquemas y descomposición, ejecutados segun sistema modular de merlin gerin o equivalente, con cofrets Pragma, provisto de puerta con cerradura y llave de seguridad, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	885,11	885,11
1,00	UD. CUADRO ENCENDIDOS ALUMBRADO P.PRIMERA. Cuadro de control de luces para control y mando de P.Primeria, compuesto por pulsadores de carril y pilotos rojos y verdes de señalización de encendido y apagado, incluso pilotos y pulsadores en carril, segun esquemas y descomposición, ejecutados según sistema modular de Merlin Gerin o similar, en cofret pragma f de 550x1050x175 mm, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., todo ello instalado, verificaciones, ensayos, pruebas, etc.,y funcionando. Incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	482,50	482,50
1,00	UD. CUADRO ENCENDIDOS ALUMBRADO URBANIZACIÓN. Cuadro de control de luces para control y mando de Iluminacion exterior, compuesto por pulsadores de carril y pilotos rojos y verdes de señalización de encendido y apagado, incluso pilotos y pulsadores en carril, segun esquemas y descomposición, ejecutados según sistema modular de Merlin Gerin o similar, en cofret pragma f de 550x1050x175 mm, incluso cableado, pequeño material, bornas, pletinas, accesorios, etc., todo ello instalado, verificaciones, ensayos, pruebas, etc.,y funcionando. Incluso posibles modificaciones, ampliaciones o adecuaciones que se consideren necesarios en el cuadro y en sus elementos constitutivos, para que la unidad de obra quede totalmente terminada y en perfecto funcionamiento.	470,00	470,00
9,00	UD. Limitador sobretensiones PRD. Limitador sobretensiones ATCOMPAC T 40/160 KA. Up = 1,4 kV 230 400 de 4 polos de APLICACIONES TECNOLÓGICAS o equivalente. Descargador SPD tipo 2, clase II; Tensión nominal 230/400 V.; Máxima tensión permisible de servicio 255 V.; Corriente choque de rayo (10/350) 12 kA. Nivel de protección =<1,5 KV.; Capacidad de apagado de corriente consecutiva 100 Aeff.; Tensión TOV 1200 V/200 ms y 335V/5 ms..Totalmente instalado y funcionando.	118,00	1.062,00
1,00	UD. SAI. El sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS-SAI) de la marca Endata modelo Serie SM6000, para 4.200 W de de tecnología ON-LINE doble conversión asegura la protección total de su informática contra cualquier tipo de perturbación de la red eléctrica. Características principales: - Protección electrónica contra cortocircuitos. - Estabilidad en tensión de salida: +/-1%. - By-pass automático, tiempo de transferencia: Nulo. - Onda senoidal pura. - Comunicación integrada. - Soluciones modulares para aumentar la autonomía. - Slot para SNMP (Incluida). - Display LCD. - Opción paralelo hasta 3 unidades Totalmente instalado, terminado y en perfecto funcionamiento.	1.922,25	1.922,25
	Aparatos de alumbrado (instalación sin suministro)		
4,00	UD. Montaje de luminaria ext. Nadelspot 35w. Montaje y conexión de luminaria exterior, modelo Nadelspot con referencia 631189.774.1 de 35w de RZB, con suministro por parte de TRAGSA de lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	17,00	68,00

113,00	UD. Montaje de luminaria tipo pantalla empotrada. Montaje y conexión de pantalla empotrada con suministro por parte de TRAGSA de pantalla, lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	17,00	1.921,00
18,00	UD. Montaje de luminaria tipo luminaria lineal LED. Montaje y conexión de luminaria lineal tipo LED, con difusor opal 24W/m de RZB, con suministro por parte de TRAGSA de lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando	17,00	306,00
70,00	UD. Montaje de luminaria tipo downlight LED. Montaje y conexión de downlight empotrable LED de RZB o equivalente, con suministro por parte de TRAGSA de lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	17,00	1.190,00
2,00	UD. Montaje de luminaria de pared LED. Montaje y conexión de luminaria de pared tipo LED, con suministro por parte de TRAGSA de equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	34,00	68,00
6,00	UD. Montaje de baliza exterior LED. Montaje y conexión de baliza exterior LED con altura 1400 mm, de RZB de 20 w, con suministro por parte de TRAGSA de equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	34,00	204,00
16,00	UD. Montaje de luminaria empotrable suelo LED. Montaje y conexión de luminaria empotrable suelo de RZB , con suministro por parte de TRAGSA de lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	34,00	544,00
4,00	UD. Montaje de luminaria exterior. Montaje y conexión de luminaria exterior, de RZB, con suministro por parte de TRAGSA de lámpara y equipo de encendido, accesorios, pequeño material, sujecciones, fijaciones, anclaje,puesta a tierra, etc, totalmente instalado, verificado y funcionando.	34,00	136,00
11,00	UD. Instalación de luminaria de emergencia. Instalación de luminaria de emergencia o equivalentes aprobado, incluyendo montaje, transportes, elevaciones y replanteos. Todo ello instalado, verificaciones, ensayos, conexiones, controles, pruebas, certificados, homologaciones, etc., puesta en marcha y funcionando. Medida la unidad colocada, conexiónada, programada, ensayada y comprobado su funcionamiento.	17,00	187,00
	Mecanismos		
10,00	UD. Interruptor unipolar estanco. Interruptor estanco con mecanismo completo de 10 A./250 V., con tecla y marco, color marfil o blanco serie 27 de Simon o equivalente incluso caja universal de empotrar, totalmente instalado y funcionando.	14,87	148,70
28,00	UD. Interruptor unipolar. Interrumptor unipolar sencillo tecla grande con mecanismo completo de 10 A./250 V., con tecla y marco, color marfil o blanco serie Mosaic de Legrand o equivalente, incluso caja universal de empotrar, totalmente instalado y funcionando.	12,76	357,28
2,00	UD. Toma corriente 10/16 A estanca. Toma de corriente estanca 2P+T 16A Schuko serie Plexo, marca Legrand o equivalente, incluso caja, placas, accesorios, etc, todo ello totalmente instalado y funcionando.	16,72	33,44
20,00	UD. Toma corriente 10/16 A con obt. Toma de corriente, 2P+T 16A 250V con obturador de protección, serie 27 de Simon o equivalente, con mecanismo completo de 10/16 A/250 V incluso placas, caja universal de empotrar, soportes, accesorios, todo ello instalado, verificado y funcionando.	15,99	319,80

27,00	UD. Detector de movimiento interior emp. Detector de movimiento para alumbrado automático interior de ABB EIB-KNX empotrado o equivalente, con ángulo de cobertura de 180 grados fijo, umbral de iluminación fijo de 10 lux, temporización a elegir de hasta 35 minutos, distancia de detección de 10 metros, para un rango de potencias de 10-320 W en incandescencia y en halógenos, a 2 hilos (sin neutro), incluso pequeño material, totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento.	126,63	3.419,01
21,00	UD. Puesto de trabajo (PT-1) 2TC+2Rj45+Telf. Puesto de trabajo centralizado de la marca Simon serie 27 o equivalente, compuesto por 2Tc, 2 Rj45 y 1 teléfono, con mecanismo completo, incluso placas, caja universal de empotrar, soportes, accesorios, todo ello instalado, verificado y funcionando.	79,82	1.676,22
11,00	UD. Puesto de trabajo estanco (PT-2) 5TC+1Trif. Puesto de trabajo centralizado estanco de la marca Simon o equivalente, compuesto por 5Tc, 1 Trifasica, con mecanismo completo, incluso placas, caja universal de empotrar, soportes, accesorios, todo ello instalado, verificado y funcionando.	166,70	1.833,70
3,00	UD. Puesto de trabajo estanco (PT-3) 4Rj45+Telef. Puesto de trabajo centralizado estanco de la marca Simon o equivalente, compuesto por 4 Rj45+Telefono, con mecanismo completo, incluso placas, caja universal de empotrar, soportes, accesorios, todo ello instalado, verificado y funcionando.	79,55	238,65
6,00	UD. Puesto de trabajo (PT-4) 3TC. Puesto de trabajo centralizado de la marca Simon serie 27 o equivalente, compuesto por 3Tc, con mecanismo completo, incluso placas, caja universal de empotrar, soportes, accesorios, todo ello instalado, verificado y funcionando.	56,48	338,88
10,00	UD. Punto conexión secamanos. Punto de conexión con secamanos, realizado con LINEA ELECTRICA "Cu" 07Z1-K DE 2x2,5 mm2+T/D.CAPA 16, totalmente conectado y en funcionamiento.	27,50	275,00
26,00	UD. Punto conexión cabeceros. Punto de conexión con cabeceros, realizado con LINEA ELECTRICA "Cu" 07Z1-K DE 2x2,5 mm2+T/D.CAPA 16, totalmente conectado y en funcionamiento.	27,50	715,00
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)			58.934,83€
POR EL CONTRATISTA		POR TRAGSA	